



SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	32
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1353.

MIERCOLES 1.º DE AGOSTO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## PARTES.

El capitán general de Extremadura D. Santiago Mendez Vigo con fecha 28 de Julio último traslada una comunicacion del general 2.º cabo en la que este participa que el coronel D. Manuel Crespo dice desde Parrillas que en la madrugada del 23 se dirigió á Navalmorcuende en busca de la faccion Perdiz, y al entrar en dicho pueblo tuvo aviso de que se veian facciosos de caballería, y como retrocediesen luego que estuvieron próximos, salió á cargarlos el capitán de caballería de la Reina D. Fernando Gutierrez, comandante accidental de la fuerza de dicho cuerpo que opera en la columna, siendo el resultado arrollar á los eneunigos, cuya fuerza era de 150 caballos y algunos infantes, causándoles cinco hombres muertos, tres prisioneros, además de cogerles 12 caballos con sus monturas y algunas armas.

Que habiéndosele reunido el comandante general de la provincia de Avila D. Julian Maria de Losada con su columna, supo por dicho gefe que habia atacado á Perdiz con toda su fuerza en dicha mañana en el puerto de Mijares, resultando haber muerto á un capitán rebelde y cogido á la faccion 60 caballos.

Que el mencionado coronel Losada pasó á Navalmorcuende á racionar su tropa y darla descanso, y que la columna Crespo siguió la persecucion de los rebeldes, los que fueron avistados hacia Nabalcan por el camino llamado del Cordel, y cargados hasta por cuatro veces por 40 caballos de la Reina al mando del teniente D. Juan Pelaez: ha sido el resultado quedar reducida la faccion Perdiz al número de 30 hombres, habiéndola causado en la citada persecucion la pérdida de 26 hombres muertos, entre ellos dos oficiales y un comisario de guerra.

Que además se les hizo 14 prisioneros, quedando en nuestro poder 45 caballos, 50 armas y multitud de efectos que arrojaban en su retirada los facciosos sin que se pueda enumerar el número de muertos que de estos puedan haber quedado en los bosques: añade el coronel Crespo que por nuestra parte no ha ocurrido la menor desgracia; concluye recomendando á todos los individuos de su columna por el valor, sufrimiento y constancia que todos á porfia demostraron en una persecucion que duró 16 horas.

## ANUNCIOS OFICIALES.

YO el infrascrito escribano de S. M. y del número de esta ciudad de Logroño, certifico: que en virtud de denuncia hecha por los individuos que compusieron la diputacion de esta provincia en el año próximo pasado de varios artículos comunicados, insertos en los Boletines oficiales de la misma, números 41, 45, 46 y 47, se celebró en el día de ayer el acto público del jurado de calificacion compuesto de los Sres. Don Marcelino Perez, D. Martin de Ajuria, D. Domingo Rodriguez, D. Juan Ijon, D. Juan Cruz Apellaniz, D. Simon de Urrutia, D. Castor de la Calle, D. Julian Estenoz, D. Juan Cruz Merino, D. José Castellanos, D. Santiago Ortiz y Don Celedonio Rodriguez, quienes por unanimidad declararon dichos artículos injuriosos en tercer grado, y en su consecuencia ha sido condenado el editor responsable del citado Boletín D. Domingo Ruiz en un mes de prision, 500 rs. de multa, y en todas las costas del proceso. Logroño 27 de Julio de 1838.—Damaso Maria Baumel.

## REDACCION DE LA GACETA.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### RUSIA.

San Petersburgo 4 de Julio.

En 1837 contaba nuestra universidad 37 profesores y 385 estudiantes: tenia además bajo su dependencia nueve colegios, 50 escuelas de instruccion secundaria, 99 sostenidas por la municipalidad, contándose entre todas 913 maestros, y á las cuales hay que agregar 92 escuelas de particulares. El número total de discípulos de la dependencia de la universidad ascendia á 12,865.

La universidad de Moscou tenia en la misma fecha 92

profesores y 611 estudiantes, siendo el número total de los que se educaban en este distrito el de 17,949.

Una carta de San Petersburgo inserta en el *Corresponsal de Hamburgo*, da algunos pormenores acerca de la filantropía y generosidad de la nobleza rusa con respecto á sus siervos. No pasa mes, dice, en el que algun hacendado noble, siguiendo augustos ejemplos, deje de emancipar á sus siervos, cediéndoles terrenos suficientes para fundar establecimientos agrícolas. En conformidad de lo dispuesto por las leyes, los siervos emancipados entran en la clase de agricultores libres, tienen facultad para ejercer otras profesiones, y solo pagan unas cuotas moderadas al Gobierno, de quien únicamente dependen.

Dicha carta cita el ejemplo de cinco propietarios, cuyos bienes raices estan situados en diversas provincias, que últimamente han emancipado á 740 siervos, á quienes han dejado todo el producto de su trabajo anterior, y bastante terreno para que cultivándole puedan acudir á sus necesidades. La mayor parte de los agraciados se ha comprometido, en muestras de su gratitud, á cultivar tambien los terrenos de sus pasados señores durante su vida. (*Journal de Francfort.*)

#### PRUSIA.

Berlin 15 de Julio.

S. A. R. el Príncipe Carlos de Prusia ha llegado á esta ciudad de vuelta de Furslénstein en Silesia.

A propuesta del ministerio de la casa Real, ha mandado S. M. por una orden del gabinete de fecha de 2 de Junio, que el gobierno de la provincia del Rhin permita á las personas que tengan que pagar diezmos, la redencion del tributo de aquellos diezmos fiscales por un capital veinte veces mayor que los mismos diezmos, capital que deberá ser reembolsado en los cinco primeros años, y que ganará el 5 por 100 de interés.

Una gran medalla acuñada en Berlin en memoria de haber estado allí Horacio Vernet, y de la que se ha enviado una prueba en oro al artista, hace tanto honor al talento de su autor como á la hospitalidad alemana. Vernet lo dijo muchas veces mientras permaneció en nuestra ciudad: "Para las artes no hay fronteras del Rhin, ni Pirineos," y esta máxima ha sido justificada por el recibimiento que ha merecido aquí el célebre artista frances.

#### DOS SICILIAS.

Nápoles 24 de Junio.

Se ha anunciado ya muchas veces que S. M. no renovaría la contrata de los regimientos suizos, probablemente porque uno de los votos incesantes de los napolitanos consiste en que se alejen de su suelo tropas extranjeras. Con todo, se quiere poner en ejecucion el plan siguiente: Los regimientos serán disueltos: los oficiales, sargentos y soldados continuarán en el servicio si conocen bien la lengua italiana, y serán promovidos al grado superior si estan dotados de una capacidad reconocida: los soldados que no reúnan estas condiciones podrán sin embargo continuar en el servicio. De esta manera se formarán nuevos regimientos nacionales al mando de oficiales extranjeros que sabrán aplicar las reglas de una severa disciplina.

Se dice tambien que habrá grandes cambios entre los oficiales, haciendo que algunos tengan entrada en los regimientos napolitanos, reemplazando sus vacantes con oficiales que viniessen de Suiza. Los regimientos suizos serán enviados á Sicilia, y los nuevos regimientos permanecerán en la capital. Todo da motivo para creer que los regimientos suizos serán modificados; pero por el momento no se trata de ningun modo de enviarlos á Sicilia. Se dice que S. M. pasará á Venecia á cumplimentar al Emperador de Austria.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 20 de Julio.

S. M. ha dado ayer un magnífico baile en el palacio nuevo. S. A. R. la duquesa de Kent y la Princesa de Hohenloe entraron en el salon á las diez en compañía de la duquesa de Sutherland, de la marquesa de Tavistock, de lord Byron y otros personajes. A las once se presentó la Reina acompañada de S. A. R. el duque de Sussex, de la duquesa de Kent, de la de Gloucester, de la Princesa Sofia de Gloucester y del Príncipe Jorge de Cambridge. El baile empezó á las once y media, y S. M. rompió el baile con S. A. R. el Príncipe Jorge de Cambridge, bailando despues varias con otros personajes de alta categoria. S. M. llevaba un vestido de raso, y encima una túnica de encaje guarnecida de rosas y de diamantes. (*Standard.*)

El mariscal Soult ha hecho una visita al anciano conde de Westmoreland, en Grosvenor-Square. El venerable conde ha tenido que renunciar hace algun tiempo á su ejercicio favorito

de andar á caballo á causa de la debilidad de la vista. (*Idem.*)

El Príncipe Esterhazy y su numeroso séquito de nobles austriacos y húngaros saldrá el 1.º de Agosto de Chandoshouse para trasladarse á Milan con el objeto de asistir á la coronacion del Emperador de Austria. (*Id.*)

A las cuatro y cuarto de la mañana de este dia el mariscal Soult y su comitiva han salido de Londres con direccion á Liverpool, en donde el cuerpo municipal estaba aguardando al ilustre viajero. El mariscal y su comitiva llegaron á las cinco por el camino de hierro de Birmingham. Desde muy temprano se veia en las cercanías del camino una inmensa concurrencia para presenciar el viaje del mariscal, á cuya disposicion habia puesto la empresa cierto número de carruages. (*Globe.*)

El consejo de Common-Concil, que se ha reunido ayer, ha votado por unanimidad una cantidad de 500 libras esterlinas (12500 francos) para la estatua que ha de colocarse en la Cité en honor del duque de Wellington. Sir Peter Laurie ha manifestado que la única inscripcion que debe ponerse es el nombre de Wellington. "El que no comprenda, dijo, lo que vale este nombre, está desprovisto de toda inteligencia."

La nobleza y los habitantes del condado de Selkirk intentan erigir un monumento á la memoria de Sir Walter Scott. El cuerpo municipal de la ciudad de Selkirk ha designado y regalado el terreno. El duque de Buccleugh con su generosidad acostumbrada ha querido que su nombre figurase á la cabeza de los suscriptores por valor de 50 guineas. (*Scotsman.*)

No obstante los esfuerzos de Mr. Hume y de Mr. O'Connell, el ministerio ha sido ayer autorizado por la Cámara de los Comunes para emitir bonos del tesoro hasta completar lo que falta que gastar de un millon de libras esterlinas, votado hace algunos años, con el objeto de indemnizar á los propietarios del diezmo en Irlanda. Dicho millon se votó en calidad de empréstito; pero se ha acordado que los que han tenido parte en su distribucion á título de atrasos de sus diezmos no satisfichos, no queden sometidos á ninguna reclamacion por parte del tesoro, pudiendo al mismo tiempo aprovecharse del nuevo crédito abierto en favor del Gobierno hasta el arreglo definitivo de la cuestion de diezmos. Sir Roberto Peel ha hablado y dado su voto en favor del ministerio, aunque, según ha dicho, desaprobando todos los detalles del plan de lord John Russel. La proposición de Mr. Hume, dirigida á paralizar las intenciones del Gobierno, ha sido de echada por la Cámara de los Comunes por una mayoría de 170 votos contra 61.

#### FRANCIA.

Paris 22 de Julio.

Al volver el Rey de Suecia de pasar una revista el dia 6 en las cercanías de Stokolmo, desbocado su caballo le arrojó en tierra lastimándole bastante un hombro. Hasta el dia no presentaba este accidente síntomas de gravedad; la hinchazon iba disminuyendo, y las señales de un ligero cardenal que se notaba en la parte superior del brazo continuaba desapareciendo. El Rey pudo despues de la caída volver á montar á caballo, en cuyo estado regresó al palacio. Todos los dias se han publicado volutines acerca del estado de la enfermedad del Rey: los últimos eran en extremo satisfactorios, aunque el augusto enfermo está sometido á un severo régimen curativo, y continuaban con el mayor rigor todas las medidas de precaucion adoptadas en semejantes casos.

Escriben de Palermo con fecha del 10 lo que sigue:

Todavía no está en ejercicio la libertad de la prensa en la isla de Malta según el Gabinete ingles se lo habia prometido, no obstante que la comision habia recomendado en su informe esta medida, y que todos los habitantes esperaban en un dia á otro la promulgacion de esta ley. Se ignora si la oposicion de la Cámara de los Lores, que combatió fuertemente este proyecto, ha conseguido cambiar las buenas intenciones del ministerio de lord Melbourne, y conseguido la prorogacion indefinida de sus promesas.

Entre tanto, y en la confianza de que la censura no será tan severa como antes, los malteses liberales han dado á luz un periódico que se publica en italiano y con el título de *le Portefeuille*, destinado exclusivamente á tratar de los asuntos comerciales de la isla de Malta, con lo que los liberales italianos no podrán expresar en las columnas de dicho periódico sus ideas.

El Gobierno ingles ha declarado que de ningun modo consentirá se perturbe la politica de sus aliados de Italia, y á los refugiados que residen en Malta no se les oculta que no se titubearia en expulsarlos del territorio si la polémica del nuevo periódico llegase bajo su influencia á ser perjudicial á los Gobiernos absolutos del continente italiano. Sin embargo, es de esperar que con un poco de prudencia la imprenta libre de Malta podrá hacer algunos servicios. (*Journal des Debats.*)

El Rey ha dirigido una carta á todos los arzobispos y

obispos del reino para que dispongan se celebren exequias por los ciudadanos muertos en los tres gloriosos días de Julio. Hé aquí su contenido:

Sr. obispo: La Francia va á celebrar el aniversario de los días 27, 28 y 29 de Julio de 1830; y en esta solemnidad, enteramente nacional, su primer deber es dedicarla á la memoria de los ciudadanos que sucumbieron en defensa de las leyes y de la libertad, y por lo tanto creemos interpretar dignamente sus votos, reclamando en favor de estas ilustres víctimas los sufragios que la Iglesia dispensa á los que mueren en su creencia. En su consecuencia dispondreis que el 28 de este mes se celebre en todas las iglesias de vuestra diócesis un funeral, dando al efecto las órdenes competentes. Paris 11 de Julio de 1838. = Vuestro afecto Luis Felipe. (Id.)

Un periódico inglés contiene los cálculos siguientes:

Se cuentan en Paris, Varsalles, Saint-Cloud, S. German y en las inmediaciones, 200 ingleses; en Dieppa, Ruan, el Havre, Caen, Orleans, Marsella y Burdeos, 100; en Dunkerque, Bergues, Lila, Douai, Cambrai y San Quintin, 150; en Santomer, Moncassel, San Pol, Arras y Bethune, 1500; en Calés; Busseville, San Pedro Colona y Guignes, 4500; en Boloña del Mar, Marquis, Montreuil, Amiens y Beauvais, 100; por todos 470. Suponiendo que cada persona gaste diariamente cinco chelines en comida y casa, serán 11,875 libras esterlinas diarias, y la suma gastada en Francia por todos los ingleses reunidos ascenderá á 4,354,375 libras esterlinas, ó 108,359,375 francos, de que se utiliza la industria y el comercio frances.

El movimiento literario toma cada día mas vigor en España. Dentro de poco verá la luz pública en Madrid un periódico de literatura y artes, que será superior á cuanto se ha publicado hasta ahora en este género en aquel país. El Sr. Peral, antiguo redactor de la *Gaceta de Madrid* y fundador del nuevo periódico de que hablamos, se halla en Paris hace algún tiempo recogiendo los materiales necesarios para poder publicarlo lo mas pronto posible.

Diferentes artistas de los mas distinguidos de esta capital, tales como MM. Laconchie y Fajardo, estan encargados de abrir las láminas con este objeto. (Temps.)

Se ha observado en la sesion de los Comunes del 19, que Mr. Hume se habia opuesto á que se llevase á efecto el voto de la Cámara relativo á un millón de libras esterlinas concedido al clero protestante de Irlanda, en indemnización de los diezmos, que no han percibido en los años de 1836 y 37.

MMr. Ward, Harvey y Grote apoyaron fuertemente la opinion de Mr. Hume. Defendieron como principio que el Gobierno no debía encargarse de sostener un clero protestante en Irlanda. Que en todo caso tocaba solo á la Inglaterra sufragar estos gastos, y que seria una injusticia solemne hacer que Escocia e Irlanda, que tienen una iglesia diferente, satisficieran estas cargas. Acusaron á los Ministros de haber abandonado la cláusula importante de la apropiacion.

Sr. Roberto Peel trató de demostrar la imposibilidad de que esta cláusula fuese admitida por ambas Cámaras, e insistió en la oportunidad de la medida propuesta por el Gobierno.

Mr. O'Connell reprodujo con nuevo vigor los argumentos de Mr. Hume y de otros oradores de la oposicion. Medidas, dijo, como la que se propone, antes de dar fuerza al protestantismo, solo son propias para hacerle perder la consideracion á los ojos del país. Por lo demas, si solo Inglaterra tiene interes en el mantenimiento de una iglesia protestante en Irlanda, tambien ella sola debe sufrir los gastos. ¿Se querrá que 6,500 católicos paguen los gastos de un establecimiento que solo puede ser útil á 800 protestantes próximamente?

Despues de algunas otras observaciones votó la Cámara sobre la proposicion de Mr. Hume, que fue desechada por una mayoría de 109 votos contra 61.

La sesion de los Lores y la de los Comunes en la noche del 21 no ha ofrecido hasta la salida del correo un particular interes.

Se lee en el *Toulonnais* del 17 de Julio:

Hoy ha fondeado en la rada el barco de vapor el *Fulton*, procedente de Argel con la correspondencia y 150 pasajeros entre paisanos y militares.

Oran 10 de Julio. El próximo paquebote que pasará á Francia llevará á bordo mas de 12 personas que deben deponer como testigos en la causa del general Brossard. Entre estas se halla Mustafá, que ha manifestado deseos de aprovechar esta ocasion para ir á visitar á Paris. Será de celebrar que este gefe venerable por su edad, y distinguido por su valor y su inteligencia en la guerra, sea bien recibido en Francia.

Os anuncio con dolor que el teniente general Rapatel ha caido nuevamente enfermo, y que se ve obligado á dejar el mando de la division. Este general se embarca hoy á bordo del vapor *Aqueronte*. El teniente coronel, comandante de la plaza de Oran, toma interinamente el mando de la division hasta la llegada del sucesor de Mr. Rapatel.

Algunos árabes procedentes de lo interior nos han dado las noticias siguientes, que no carecen de importancia: El emir Abd-el-Kader salió de repente de Tekedemta á la cabeza de 2500 hombres de su infanteria regular. Por la falta de agua ha jugado conveniente no llevar la caballeria. Su expedicion tenia por objeto obtener la sumision de muchas ciudades y tribus del desierto que se han negado obstinadamente á obedecer la autoridad del emir.

La primera ciudad á que llegó la expedicion se negó á abrirle sus puertas: entonces se dirigió sobre Macavudi: apenas llegó delante de esta plaza la columna árabe, fue vivamente atacada por los indigenas de gran número de tribus que habian tomado las armas para defender su independencia; y despues de un reñido combate que costó mas de 200 hombres á Abd-el-Kader, se retiró este, renunciando á su proyecto de someter las tribus enemigas.

Una nueva expedicion irá probablemente á aquellos países despues de las grandes calores, si no ocurren por otra parte complicaciones que lo impidan.

Los comisarios del Gobierno de Haiti cerca del frances (el senador Ardouin y Mr. Seguy Villevalaix) acaban de salir de Paris con direccion á Brest, donde los aguarda la corbeta de S. M. *La Sarcelle* para conducirlos á Puerto-Principe. Llevan la ratificación del Rey de los tratados político y rentístico de

12 de Febrero último. Así se han arreglado las diferencias que existian entre Francia y la república de Haiti, y es de esperar que sea con ventaja de ambos países. (Debats.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 24 de Julio.

Ayer cerca de las doce del día entraron violentamente dos soldados en la torre de la catedral, y á pesar de haberseles manifestado por el campanero que no era hora de subir, lo ejecutaron y empezaron á tocar las campanas. Al sonido acudió aquel, diciéndoles con la mayor moderacion que no era hora de tocar, y que iban á alarmar la poblacion. Los asaltantes contestaron con indecentes denuestos, y uno con una navaja y el otro con un palo acometieron al campanero. A los gritos subió la muger de este y asíó por una mano al de la navaja, y tratando el soldado de deshacerse de aquella, la hizo una herida en el muslo izquierdo.

Ya se habia reunido alguna gente cuando los dos soldados salieron de la torre y detrás de ellos el campanero tirándoles piedras; corrieron por la Borceguineria, donde fue detenido el uno por la guardia de la administracion de rentas, habiendo escapado el otro, que segun se nos ha informado ha sido cogido despues. (El Sevillano.)

Tiviza (Valencia) 22 de Julio.

Acabamos de llegar á este punto. Hallámonos entusiasmados de tener á nuestra cabeza al bizarro y decidido patriota el brigadier D. José Trillo, quien viene aquí en observacion de la izquierda del Ebro, y en apoyo de las operaciones del general Oráa, cuyo feliz resultado es tan anhelado como seguro. Nos prometemos del cielo con que trabaja el Sr. Trillo, que no será infructuosa su venida, habiendo hecho la difícil operacion que no se ha visto en este país hace mas de tres siglos, de traerse desde el puerto llamado la Ampolla cinco barcos grandes por estos cerros, y con ellos se proporcionará fácil paso del Ebro por Mora, idea peregrina y que solo podia ocurrir en su fecunda imaginacion. Quiera Dios que pronto experimentemos las ventajas que son consiguientes si el monstruo Cabrera y sus secuaces son, si no exterminados, al menos derrotados.

(Diario Mercantil de Valencia.)

Castillo (Valencia) 24 de Julio.

El otro día saliendo algunas avanzadas de este fuerte á recorrer las inmediaciones, toparon con un sugeto bien parado de esa ciudad que marchaba á unirse con la faccion, e iba montado en una caballeria con un hombre que le acompañaba. Al ver á los nuestros creyó dicho sugeto haber encontrado la gente que buscaba, y comenzó á descoserse admirablemente. Diéronle por su comer, y el majadero prosiguió diciendo tales sandeces y hablando en tales términos de nuestra sagrada causa y sus defensores, que ya no se pudo sufrir, y conducido un poco mas adelante, se le dispararon cuatro tiros y pagó su delito antes de haberlo consumado. Sirva esto de leccion á los que como este miserable se empeñan en errimarse á un partido maldito, y donde solo se abrigan ladrones, asesinos y malhechores.

Es indecible la confusion que reina entre los facciosos en todos los puntos que ocupan. A las primeras noticias de hallarse el general Borso en Vistabella, toda la guarnicion de Villahermosa echó á correr, y su comandante de armas el primero de todos, siendo tal el terror que se apoderó de los rebeldes, que hubo facciosos cobardes que se puso á llorar como una criatura.

En Morella reina el mayor desconcierto, y todos tratan de echarse la carga de encima, y dejar á sus compañeros el cuidado de defender la plaza. Hanse echado suertes segunda vez al efecto, y ha tocado á los de Forcadell, que apuradamente son los mas cobardes de todas las facciones de este reino. La junta de Mirambel se ha unido ya al cuartel general, pues no se considera segura en punto alguno. El azoramiento de la canalla llega al extremo, y cuantos vienen de la parte del Maestrazgo se hallan contestes en asegurar la desconfianza general que tienen todos de la conservacion de Morella. Sin embargo, los cabecillas nada omiten para sostener el espíritu de los suyos y manifestar que hacen algo, y ahora dicen que se han reunido á poca distancia de Morella y concentrado allí sus fuerzas respectivas, aguardando al general Oráa. Este se halla ya á poca distancia del enemigo, habiendo atravesado por puestos difíciles y escabrosos sin haber sido molestado en lo mas mínimo. Tambien ha contribuido á aumentar el terror de los facciosos la noticia esparcida entre ellos de tener cortada la retirada del Ebro, de suerte que por todas partes vea venir la nube sin saber como conjurarla. (Id.)

Vinaros (Valencia) 24 de Julio.

Aquí nos hallamos en espectacion como todos, y segun la voz general hoy comienzan las operaciones. Dios de acierto y constancia. Ayer llegó un expreso con la noticia de que los cabecillas Negri, Cabrera, Basilio y Merino con todas sus fuerzas reunidas ocupaban al Forcall á tres horas de Morella, y su caballeria á Cintorres, dos horas mas lejos hacia el camino de Ares. Que nuestro ejército (probablemente la division de San Miguel) se hallaba en el Mas de las Matas, nuestra caballeria en Aguaviva, y el grueso de la artilleria á tres horas de Alcañiz. Hállase pues distante del enemigo unas cinco horas, y probablemente de hoy á mañana habrá grandes novedades. Lo mas particular que hay, y que prueba la desconfianza de los rebeldes, es que no tratan de utilizar la artilleria que sacaron de Morella, y la mantienen enterrada no se sabe dónde.

Su principal empeño es inutilizar los caminos y fortificar algunos puntos. En Morella apenas quedan frailes ni clérigos, pues como saben que fueron los principales instigadores del bárbaro asesinato de los de Truquet, no esperan cuartel, y tratan de ponerse á cubierto. El famoso padre Manero se pone de predicar como un energúmeno: pero siempre respirando sangre y muerte; dice que no ignora le espera una muerte como la del padre Lopez; pero que tambien será mártir como él. En una palabra, cuantos vienen de aquella parte hablan en un mismo sentido, y nos hacen creer que la guerra va á terminar muy en breve, y quedar pacificada para siempre esta infeliz provincia. (Id.)

Liria (Valencia) 26 de Julio.

La canalla de Arnau ha desaparecido de Chelva, y segun se asegura ha marchado á conducir un gran convoy al infame Cabrera. Forcadell tambien marchó de Jérica, habiéndose devuelto las raciones que le conducian Alcablas y otros pueblos. Esta tarde ha salido hacia Domeño una partida de Truquet, con objeto de sorprender algunos aduaneros. Creo que la brigada Sanz y el resto de dicha fuerza harán movimiento muy luego. Veremos cuál será el resultado. (Id.)

## MADRID 1.º DE AGOSTO.

En una hoja adicional del *Diario Mercantil de Valencia* se lee lo siguiente:

Descripcion de Morella.

Cuando la España y la Europa entera tienen sus ojos fijos en las asperezas del Maestrazgo; cuando la célebre Morella, centro hoy del carlismo oriental de la Península, va á dejar de ser lo tal vez antes de poco, nos ha parecido no desagradará á nuestros lectores les suministremos una idea de aquella poblacion, que no tardará en hacerse teatro de grandes é influyentes acontecimientos. Esta misma razon nos ha movido á acompañar la descripcion de Morella con una vista de dicha villa, en la cual si no resplandece el mérito artístico, se verá á lo menos el deseo que nos anima de complacer á nuestros suscriptores.

Morella es una villa situada en la parte septentrional de la provincia de Castellon, sobre el pequeño rio Bergantes, y distante 24 leguas de esta capital, y 14 de la de su provincia. Su término se extiende desde Belluga hasta la Pobleta de Alcolea; es decir, sobre ocho horas de Sur á Norte, y cerca de cinco de Oriente á Poniente entre los de Vallibona y Forcall, comprendiendo en esta distancia los rodeos y cuevas, porque en línea recta es mucho mas corto. Todo aquel país es quebrado y montañoso, y solo es notable por lo llano la vega llamada *Moll* al Sur del pueblo, y tres cuartos distante de él. El aire es puro; aunque generalmente frio. Su poblacion ascenderá á unos 6052 habitantes.

Cuando desde la llanura del *Moll* se camina hacia Morella, ofrece esta un aspecto pintoresco. Entre muchos montes precedidos de cerros y cañadas, se presenta uno al parecer aislado, y cerca de su cumbre se divisan las torres y murallas que circundan la poblacion: esta sigue en anfiteatro, descollando entre los edificios el pico desnudo y escarpado donde está el castillo. Dicho pico es un peñasco sólido de 30 toesas, casi inaccesible; y el castillo, fuerte por naturaleza, lo es tambien por el arte, con una fuente en la plaza y cuevas ó subterráneos para acogerse en caso de bombardeo. Desde lo alto se descubren infinitos picos y montes desde las raíces que los sostienen hasta muy lejos. Se entra en Morella sin dejar de subir, y no pocas veces por pasos ásperos: las calles estan empedradas, y los edificios en anfiteatro: estos ocupan la parte meridional del monte, y se extienden hacia Oriente y Poniente, formando dichas calles en arcos y semicírculos, los cuales disminuyen de diámetro á medida que estan mas elevados, dejando casi horizontales las calles circulares, y muy pendientes las que cruzan de alto abajo. Las casas no manifiestan por defuera las comodidades que encierran; muchas de ellas tienen el interior muy bien repartido, y á las demas no les falta su necesario. El clima es sano, y las aguas excelentes, conducidas al pueblo por un largo acueducto sostenido por arcos y murallas elevadas. Habia antes de la extincion de los regulares dos conventos de frailes, uno de monjas, sin contar dos hospitales. Los primeros fueron destinados á otros usos; pero el primer cuñado de los rebeldes luego que se apoderaron de Morella por traicion á principios de este año, fue restituirles su antiguo destino y poblarlos de frailes.

Los alrededores de Morella abundan en preciosas fuentes; pero nacen en sitios tan profundos que no pueden aprovecharse. La industria del pueblo se reduce á tejidos de lana y tintes de todos colores, siendo célebres en el particular las mantas llamadas *morellanas*.

Cuando el Rey D. Jaime emprendió la conquista del reino de Valencia, fue Morella la primera plaza que ganó por el valor de D. Blasco de Alagon el día 7 de Enero de 1252, en cuyo día celebran los del pueblo su fiesta principal. El escudo de Morella es una *morena*, la cual tenga probablemente alguna relacion con la etimologia del nombre de la villa.

Esta era pues la destinada para corte del Pretendiente en nuestro reino; y abrigado en sus asperezas pretendia extender los efectos de su furor y fanatismo á estas ricas y fértiles llanuras. Pero quedarán frustrados los necios planes de su ambicion. Un ejército aguerrido y entusiasmado marcha á embestirla, y el pendon de Isabel II, la enseña de la libertad y de la ilustracion no tardará en ondear para siempre en aquel sitio, centro del carlismo, y paladion de las esperanzas de los facciosos españoles y de los déspotas de Europa.

## DICCIONARIO DE JURISPRUDENCIA

POR DON JOAQUIN ESCRICHE.

(Concluye el artículo inserto en la Gaceta de ayer.)

Efectivamente, la ley 24, tit. 16, lib. 8, Nov. Rec., que segun Real orden de 5 de Mayo de 1837 ha estado y está vigente en el día con respecto á la propiedad, manda en su artículo 2.º "que no se conceda á nadie privilegio exclusivo para imprimir ningun libro, sino al mismo autor que lo haya compuesto." Ya se ha demostrado mas arriba que la palabra privilegio no lleva consigo en este lugar la idea de una gracia, sino la declaracion ó reconocimiento de un derecho. Resalta con mas brillo esta verdad en la siguiente ley 25 del mismo título, la cual llama *patrimonio* de los autores y sus familias el *honorado caudal de sus propias obras*, y quiere por consiguiente que no se extinga con la muerte de los que le formaron, sino que pase á los herederos, y le disfruten estos mientras no le abandonen. Si la ley se sirve de la palabra *privilegio*, es porque nadie podia usar entonces de esta especie de propiedad sin obtener primero licencia del supremo Consejo, no siendo libre como ahora el medio de transmitir cada uno sus pensamientos por la imprenta. Tenemos pues con toda claridad,

que las obras literarias, así manuscritas como impresas, se gozan tan por nuestras leyes en el número de los bienes particulares de que nadie puede disponer sino sus dueños, sujetándose á las modificaciones especiales que la diferente naturaleza de estos bienes hiciere necesarias. Sentado este principio, es natural é incontrastable la ilación de que mientras no haya disposiciones legales que modifiquen el uso de la propiedad literaria, debe correr esta la misma suerte y tener las mismas garantías que las demas propiedades. Así con efecto está declarado en la citada Real orden de 5 de Mayo de 1857, por la que se establece que las obras literarias, como toda propiedad, estan bajo la inmediata protección de las autoridades. Siendo esto así, como realmente lo es, si la propiedad de los demas bienes no se pierde sino por voluntad del dueño, ó por incurrir el mismo en alguno de los casos marcados por la ley, tampoco podrá perderse sino por los propios medios ó el patrimonio de los autores.

Ahora bien: si un español imprime sus obras en el extranjero, sea por ponerlas allí al abrigo de la ley para evitar una reimpresion que podría hacerse si primero se diesen á luz en España, sea para expenderlas en otro país con quien la España tiene cortadas sus relaciones de comercio, ¿se dirá que por este hecho quiere perder ó abandonar voluntariamente la propiedad que sobre ellas tiene en su patria? Y si su intencion no es hacer tal abandono, ¿podrá decirse que la ley le condena en esta pérdida? Abramos el libro de las leyes, y no encontraremos otra que tenga relacion con este asunto sino la ley 7, tit. 16, lib. 8, Nov. Rec., dada por Felipe III en Lerina año de 1610, por la que se manda que no se impriman fuera de estos reinos sin Real licencia las obras y libros compuestos ó escritos de nuevo por naturales de ellos. Mas está ley no impone á los autores que la infrinjan la pérdida del derecho de propiedad, sino la de todos los ejemplares que introduzcan en el reino, la de la naturaleza, honras y dignidades que tuvieren y la de la mitad de sus bienes, cuyas penas con otras mas graves extiende luego á los introductores y expendedores; y como quiera que sea, hemos demostrado ya mas arriba: 1.º que la prohibicion ordenada por esta ley no recae precisamente sobre el hecho aislado de la impresion, sino sobre la impresion considerada juntamente con la importacion; 2.º que cuando menos, por lo que hace á las penas impuestas á los autores por razon de la impresion, ha caducado esta ley completamente, y aun se halla destruida por prácticas que estan en oposicion con ella.

Si pues los autores españoles que imprimen sus obras manuscritas en el extranjero, no pierden la propiedad de ellas ni por su voluntad, ni por disposicion de la ley, es evidente que la conservan, y que deben ser protegidos contra los que intentan despojarlos de su patrimonio. Si por el hecho de imprimir fuera las manuscritas perdiesen su propiedad, perderian igualmente por el mismo hecho la de las impresas en el reino, porque el derecho que tienen sobre estas no es mas sagrado que el que la ley española les asegura sobre aquellas; y sin embargo nadie ha puesto en duda la conservacion del derecho sobre las impresas, como si el derecho de los autores naciese de la impresion y no de la composicion de sus obras.

Estas verdades que se aplican á todos los autores españoles y todos los tiempos, adquieren todavia un nuevo grado de fuerza, y llevan en su auxilio el interés de la humanidad y el grito de la moral y de la conciencia pública, cuando se trata de autores emigrados. Lanzados estos de su patria por causas políticas; privados de su industria y despojados de sus bienes por efecto de las desgracias de la guerra intestina, ó por el de los embargos, secuestros y confiscaciones; aislados en tierra extraña, sin familias, sin parientes, sin amigos, sin relaciones, hubieron de apelar á las obras literarias que en sus ocios habian compuesto, ó dedicarse á escribir otras nuevas, no con objeto de introducir las en España, cuyas puertas les estaban cerradas, sino con el de expenderlas en América, y procurarse así la subsistencia. Lograron algunos formarse de este modo un honrado patrimonio; volvieron al fin al seno de la patria que les abriera la mano compasiva de una mujer ilustrada y nacida para el trono; y donde no esperaban hallar sino proteccion y respeto á sus pasados infortunios, han visto con sorpresa salirles al encuentro manos audaces é impías que les han arrebatado la única riqueza que como Simónides habian salvado del naufragio.

No pensaban por cierto aquellos que cuando agotaban en continuas vigilias las fuerzas de su espíritu y de su cuerpo, no trabajaban para sí mismos ni para sus familias, sino para liberos rapaces que estaban acechando su presa, y que se creen con derecho de recoger lo que no se parcieron y vendieron la vida que no plantaron. ¿Y la mano de Temis consagrará tan odiosos despojos? *Impius hoc tan culta novitia mihi habebit? ¿Barbarus has segetus?* No tendrían tales pensamientos ni cometerían tales abusos en tiempo de guerra estos piratas: la necesidad de demandar el privilegio que no se concedia sino á los autores, habria detenido sus pasos ó dejado sin fruto sus tentativas. ¿Será pues que la libertad absoluta de la imprenta ha roto las barreras que cercaban la propiedad literaria? ¿Será que en el imperio de las leyes, cuando tantas disposiciones se dictan para proteger las propiedades de toda especie, para asegurar á cada uno el goce de su industria, se hace por el contrario comunes las producciones del espíritu y del ingenio, y el honrado caudal de los autores queda á merced del primer ocupante?

Mas si es que merecen algun respeto leyes que lejos de haberse derogado acaban de recibir nueva sancion por órdenes ó decretos que las suponen vigentes, no puede un librero sin infringirlas reimprimir una obra escrita en castellano sobre un ejemplar impreso fuera del reino. Por varias leyes del titulo 16, lib. 8, Nov. Rec., y especialmente por la 5 y la 22, se halla dispuesto que "ningun librero ó tratante en libros ni otra alguna persona puede vender ó meter en estos reinos libros ni obras de romance compuestas por los naturales de estos reinos, impresos fuera de ellos, sin especial Real licencia, so pena de muerte y de perdimiento de bienes; y que esta pena de muerte que impone la ley se comute en cuatro años de presidio, y se aumente conforme á la contumacia." Renovóse esta disposicion por el consejo Real, en virtud de orden de S. M., mediante circular expedida en Junio de 1817; y en el arancel general de aduanas de 15 de Marzo de 1826, que actualmente rige, se hallan colocados entre los géneros cuya introduccion está prohibida, los libros en castellano impresos en el extranjero. El Real decreto de 4 de Enero de 1854 dice en su art. 37, "que incurrirán en las penas vigentes los que introdujeren libros, papeles ó cualesquiera folletos impresos en castellano fuera del reino, cualquiera que sea la materia de que traten." Finalmente, por Real orden de 28 de Agosto de 1854, con motivo del regreso

de las muchas personas que habia en el extranjero, se mandó que no se les permitiese la entrada de obras impresas en idioma español, sino solo de un ejemplar y para uso particular, dejanda en pie las leyes que rigen en la materia.

No pudiendo pues los liberos introducir ejemplares de obras impresas en castellano fuera de España, á lo menos para hacer un uso público de ellos, es evidente que no pueden reimprimirlos, y que en caso de hacerlo incurrir en las penas prescritas por derecho contra los introductores, sin perjuicio de las demas á que se hicieron acreedores por los perjuicios causados á tercero. Y siendo esto así, ¿habrá todavia librero que por haber quebrantado las leyes introduciendo y reimprimiendo una obra española impresa fuera del reino, piense haber adquirido un derecho que no tenia, y privado del suyo al autor propietario? ¿Habrá por ventura quien crea que un mismo hecho es capaz de producir simultáneamente derechos y penas á favor y en contra de una misma persona? ¿Las penas de cuatro años de presidio y perdimiento de bienes; los derechos de hacer suyos los productos de la industria de otro, y de continuar haciéndolos tambien en lo sucesivo? Nadie puede mejorar su condicion con un delito, *Nemo ex suo delicto meliorem suam conditionem facere potest*: Nadie adquiere derechos ni acciones con su malicia; *Nemo de improbitate sua consequitur actionem*: Nadie debe enriquecerse con agravio y daño de otro; *Nemo cum alterius detrimento et injuria fieri debet locupletior*: El que tuvo el trabajo, ese es quien debe llevarse la ganancia; *Ubi periculum, ibi et lucrum collocetur*. Estos principios de derecho, estos axiomas de eterna justicia, ¿se habrán escrito para todos, menos para los liberos?

Pero es necesario, dicen algunos con mucha seriedad y aun con cierto aire de filosofía, pero es necesario proteger á los liberos que imprimen y reimprimen libros con licencia ó sin licencia de los autores; y en la lucha entre unos y otros, inclinarse la balanza en favor de los primeros: ellos con sus reimpresiones legítimas ó furtivas multiplican los ejemplares de las obras mas útiles, los venden á precios bajos, los ponen al alcance de todas las fortunas, y promueven así poderosamente los progresos de las ciencias y de las artes, y facilitan la ilustración y cultura del mundo. Pero es necesario, diré yo, proteger á los contrabandistas: ellos nos dan á precios ínfimos el tabaco, facilitan el uso de esté artículo, y multiplican el número de los consumidores. Pero es necesario proteger á los piratas: ellos hacen ricas presas por esos mares, vienen á nuestros puertos, y nos venden por cinco lo que nuestros comerciantes no pueden dar sino por treinta, facilitando así á todos el mas cómodo surtimiento. Pero es necesario proteger á los usurpadores de las casas y de los campos: ellos nos darán por menor precio las habitaciones, el pan, el vino y todos los comestibles, de que todavia tenemos mas necesidad que de los libros. Parece una paradoja: mas ello es que de este modo han discurrido con respecto á las producciones del espíritu y del ingenio muchas personas que parecian dotadas de sentido común y se hallaban colocadas en altos puestos, impidiendo á no pocos Gobiernos el aplicar absolutamente y sin ninguna limitación á la propiedad literaria las mismas reglas que se siguen con respecto á todas las demas especies de propiedades.

Por fortuna el nuestro no se ha separado sino muy poco de estas reglas. El sabio Carlos III, cuyo nombre será pronunciado siempre con respeto y gratitud entre los españoles, declaró, como hemos visto, que las obras literarias son patrimonio de los autores y de sus herederos, y aseguró á los unos y á los otros el exclusivo goce de ellas sin limitacion alguna de tiempo. Siguiendo los mismos pasos la Reina Gobernadora, ha dado nuevo vigor á las disposiciones de su augusto abuelo por la Real orden de 5 de Mayo de 1857, y las ha declarado extensivas á los escritores dramáticos, cuyo derecho se hallaba todavia desatendido. Las obras pues que compone un autor son sin duda unos bienes que le pertenecen y de que solo él tiene derecho de disponer, como todos los demas ciudadanos disponen de las cosas de que son propietarios.

Dedúcese de este principio que cuando se imprimen ó reimprimen las producciones de un autor sin su consentimiento, se comete contra él el delito de robo, pues que se le quita el fruto de sus vigilias y trabajos. Este delito es todavia mas calificado que el de un hombre que se introdujese en casa de su vecino y le robase sus caudales; porque en este último caso puede inculparse de negligencia ó descuido al que deja entrar un ladrón en su casa, al paso que en el primero no es posible al autor tomar precauciones para evitar el robo de una cosa que está confiada á la fe pública. Nuestra legislacion con efecto, así como las extranjeras, cuentan entre los delitos la violacion de la propiedad literaria, según es de ver en la circular expedida por el consejo de Castilla en Junio de 1817, la cual manifiesta que con motivo de haber acudido al Rey la sociedad económica mallorquina, quejándose de unas impresiones fraudulentas que se habian hecho en Mallorca y Valencia del informe de la sociedad sobre la ley agraria, mandó S. M. renovar la publicacion de las leyes penales que rigen acerca de los delitos de la prensa, en cuanto se refieren á la propiedad de los autores sobre sus obras. Tambien el código penal de 1822 calificaba de delito la referida violacion, y establecia penas contra los que cometiesen.

Y ¿cuáles son las penas en que incurrir los que hacen una edicion furtiva ó fraudulenta de una obra que no les pertenece? No se expresan en la citada circular del consejo ni en las leyes del tit. 16, lib. 8, Nov. Rec., donde se trata extensamente de las impresiones de libros; y así se cree que deben ser las mismas que las impuestas contra los que imprimian ó reimprimian sin licencia ó fraudulentamente, esto es, las de perdimiento de bienes y destierro perpetuo de estos reinos. Pero la práctica es condenar al editor en la pérdida de los ejemplares impresos y en el resarcimiento de daños y perjuicios á favor del propietario de la obra, cargándole ademas las costas.

Según el código penal de 1822, cualquiera que turbase en el uso exclusivo de la propiedad concedida por las leyes al autor de escritos, composiciones de música, dibujos, pinturas, ó cualquiera otra produccion impresa ó grabada, incurrirá en la multa de cuatro tantos del perjuicio causado; y si estas obras fuesen contrahechas fuera del reino, debian sufrir dicha pena los que á sabiendas las hubiesen introducido ó las expidiesen; art. 782 y 783. Los perjuicios ordinarios del autor se calculan en razon del número de ejemplares de su edicion que se supone dejará de vender por causa de la edicion fraudulenta. Así que, si los ejemplares de la edicion del autor valen á 12 rs., y los de la furtiva solo á cuatro, debé el que mandó hacer esta, pagar al autor 12 rs. por cada ejemplar que no le presente.

Las leyes francesas aseguran el derecho de propiedad de las obras al autor y su viuda por toda su vida, y á sus hijos por espacio de 20 años, y ordenan la confiscacion á su favor de las ediciones fraudulentas y el resarcimiento de daños y perjuicios. Véase *Propiedad literaria*.

Restanos decir algo de la autoridad que puedan tener los escritores de derecho. Por fortuna se abrogó la ley que autorizaba las doctrinas de Bartolo, Baldo, Juan Andres y el Abad Panormitano; y ya no tenemos autores auténticos ó irrefragables á quienes debamos seguir en caso de oscuridad ó vacío de las leyes. Somos libres en adoptar las opiniones que mas nos acomoden, y para su eleccion debemos atenernos no tanto al número, gravedad y calidad de los autores que las sostengau, como á las razones y fundamentos en que las apoyen.

Nada interesa tanto á la integridad y certeza de las leyes, decia Bacon, como el que se contega dentro de sus justos límites la autoridad de los escritos sobre ellas, y se destierre la multitud enorme de autores y maestros de derecho, que tanto contribuyen á que se destruya el sentido de las leyes y se eternicen los procesos, y que aturden á los jueces y abogados, que no pudiendo revolver y dominar tantos volúmenes, se fastidian y se contentan con el estudio de compendios.

Tal vez hay alguna glosa que sea buena; y entre los autores clásicos se encuentra uno ú otro que nos presenta ideas irrefragables y dignas de adoptarse. Deben sin embargo los jueces y abogados tener en sus bibliotecas las demas obras para consultarlas cuando fuere necesario; pero no se tomen la libertad de citarlas y darles autoridad en el foro al defender ó discutir las causas. *Nihil tam interest certitudinis legum, quam ut scripta authentica intra fines moderatos coercerantur, et fucessat multitudo enormis auctorum, et doctorum in jura, unde laceratur sententia legum, jurex fit attonitus, processus immortales, atque advocatus ipse, cum tot libros perlegere et vincere non possit, compendia sectatur. Glossa fortasse aliqua bona; et ex scriptoribus classicis pauci, vel potius scriptorum paucorum pauculos portiones, recipi possint pro authenticis. Reliquorum nihilominus maneat usus nonnullus in bibliothecis, ut eorum tractatus insipienti judices, aut advocati, cum opus fuerit: sed in causis agendis, in foro citare eos non permittitur, nec in auctoritatem transeunto; aphor. 78. Véase Autoridad.*

REMITIDO.

Sr. editor responsable de la Gaceta: Muy Sr. mio: Estimado merecer que para el debido conocimiento del público, V. tuviese á bien dispensarme el obsequio de dar cabida en el periódico de su cargo á las siguientes comunicaciones.

Milicia nacional. 5.º batallon. 5.ª compañía de fusileros. Ya por los periódicos se habrá enterado esa junta del acuerdo de la 3.ª compañía del 5.º batallon de la Milicia nacional de esta corte, en obsequios de esos célebres defensores de la ciudad de Gandesa. Con efecto, dispuesta por la misma una funcion dramática convenientemente amenizada, se puso en escena la noche del 4 del corriente mes en el coliseo del Principe, cuyas localidades todas las ocupó un lucidísimo concurso, que tuvo la complacencia de disfrutar de la amable presencia de S. M. la augusta Cristina, de que tiempo hacia se viera privado el teatro.

La compañía llena de noble orgullo por el éxito feliz de su pensamiento, recibe la noble satisfaccion de haber visto aplaudir repetidamente á los aficionados por el desempeño de su respectivo papel y de poder presentarse á disposicion de esa junta en liquido de reales vellón 15,026 rs. 28 mrs., segun aparece del estado de productos de que se acompañan 10 ejemplares. La junta en su consecuencia, tendrá á bien decir á esta comision si gusta que la remita el expresado importe en letra sobre Zaragoza ú otro punto, en caso de no convenirla librar la cantidad á cargo del depositario, sargento primero de la compañía, D. Teodoro Garcia Pinillos. Dios guarde á ustedes muchos años. Madrid 16 de Junio de 1858. El comandante, Vicente Arnesto y Hernandez. El capitán de la compañía, mayor accidental del batallon, Eugenio Redonet. El teniente, comandante interino de la compañía, Antonio Serrano. El sargento primero, depositario de la compañía, Teodoro Garcia Pinillos. El cabo primero, Ramon Espanez. Los Nacionales, Eugenio Almazan y Manuel Gomez Ulibarri. Sres. presidente y vocales de la junta de suscripcion de Gandesa en Mequinensa.

Comision de distribucion de socorros á los defensores de Gandesa en Mequinensa. Entre las muchas pruebas que recibe diariamente esta comision de la simpatia con que los verdaderos españoles miran las desgracias de los defensores de Gandesa, ocupa un lugar muy distinguido la feliz idea que ocurrió á la 3.ª compañía del 5.º batallon de la Milicia nacional de esa corte, de ejecutar una funcion dramática, destinando su producto al auxilio de dichos defensores, tanto mas, cuanto que segun la comunicacion que en 16 del actual se han servido ustedes dirigir á esta comision, las benéficas intenciones de los Nacionales de la 3.ª compañía han quedado completamente satisfechas, siendo 15,026 rs. 28 mrs. vn. el liquido producto de la funcion por cuya cantidad se libra con esta fecha contra el depositario don Teodoro Garcia Pinillos, y á favor del Sr. D. Pascual Madoz, secretario de la comision de la suscripcion de Gandesa, abierta en el Congreso de Sres. Diputados.

Esta junta, órgano fiel de los sentimientos de los Nacionales y demas emigrados de Gandesa residentes en esta plaza, no encuentra expresiones bastante dignas con que poder manifestar así á ustedes como á todos los que han contribuido á realizar tan patriótico pensamiento, la eterna gratitud y profundo reconocimiento de que los gandesanos se hallan animados hácia sus bienhechores; por lo que se limitará á asegurar á ustedes que el fruto de sus filantrópicos afanes servirá para enjugar muchas lágrimas y aliviar en sus miserias al que todo lo ha sacrificado por el trono y la libertad, y en cuyas aras está siempre dispuesto á ofrecer su vida, que es lo único que le queda. Dios guarde á ustedes muchos años. Mequinensa 26 de Junio de 1858. Presidente, Sebastian Blanc. Cayetano Arrea. Tomas Vaquer. Tomas Maña. Pedro Rebull. Miguel Nasano. Secretario, Sr. comandante del 5.º batallon de la Milicia nacional de Madrid, oficiales y demas individuos de la 3.ª compañía del mismo cuerpo.

Sr. D. Teodoro Garcia Pinillos; Mequinensa 25 de Junio de 1858. Muy Sr. nuestro: Esperamos que en vista de esta tendrá usted la bondad de mandar entregar al Sr. D. Pascual Madoz, Diputado á Cortés y secretario de la comision de sus-

rección abierta en el Congreso á favor de los defensores de Gaudesa, 15,026 rs. 28 mrs. producto de la función dramática dispuesta en obsequio de dichos defensores por la 5.ª compañía del 5.º batallón de Milicia nacional de esa capital, de cuya cantidad es usted depositario según el oficio de 16 del corriente. Se repiten de usted atentos S. S. Q. S. M. B. los individuos componentes la comisión de distribución de socorros á los defensores de Gaudesa.—Presidente, Sebastián Blac.—Cayetano Arrea.—Tomas Vaquer.—Tomas Maña.—Pedro Rebull.—Miguel Nasano, secretario.—Páguese á la orden de D. Pedro Morales. Madrid 12 de Julio de 1838.—Pascual Madoz.—Recibi la cantidad expresada en esta carta—orden.—Pedro Morales.

Espero, Sr. editor, que sirviéndose usted acceder á mi ruego, acogerá favorablemente la expresión de la consideración con que se ofrece á sus órdenes este su atento seguro servidor Q. S. M. B. El capitán Eugenio Redones.

## CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

**Pamplona 20 de Julio.** La compañía de seguridad de esta plaza en la salida que ha ejecutado la noche anterior ha sorprendido y capturado en la villa de Larrasoña al cabecilla rebelde Azanza con 21 hombres de su partida, y además ha cogido también al coronel del 8.º batallón faccioso navarro D. Raimundo Rizu, natural de esta ciudad, que hallándose herido de la acción de los campos de Moureal, se trasladaba desde Aoz á la parte de Estella, todos los cuales han sido conducidos la mañana de hoy á esta capital como prisioneros de guerra, sin que por nuestra parte haya ocurrido pérdida alguna en esta tan interesante presa.

**Barcelona 20 de Julio.** Parece que los facciosos van agrupando fuerzas hácia la parte de Berga y Solsona; y que el ex-comandante de España publicó un bando en que manda salir de aquella villa á todos los que no tengan para mantenerse por el tiempo de tres meses.

Hasta los pueblos abiertos van cansándose ya de sufrir las vejaciones y tropelías de los ladrones facciosos. El 7 del actual al auchoer fueron ahuyentados de Cubellas bajo la dirección del alcalde y regidores, en cuya refriega tuvo su parte el cura párroco que no cesó de tocar á rebato mientras duró la persecución.

El día 11, habiendo tenido noticia el alcalde constitucional de S. Vicente del Horts, de que algunos facciosos estaban robando en las inmediaciones de Pallejá, salió con el subteniente y partida de Nacionales de Gironella que guardaban aquel punto fortificado; y tomadas las oportunas precauciones, dispuso dar una batida, de cuyas resultas quedó en el suelo uno de los ladrones, que según voz pública era el llamado Cabra de Pallejá, de bastante nombradía por sus maldades en el territorio.

Va continuando en varios puntos la presentación de rebeldes.

**Lugo 26 de Julio.** En esta capital y su provincia continúa disfrutándose de una tranquilidad inalterable, pues las partidas facciosas que la interrumpieron momentáneamente están ya allende del Miño, donde tienen sus madrigueras, sin que el espíritu público de estos habitantes se hubiese debilitado por la presencia de aquellos rebeldes; y los pueblos, fiados únicamente á su buen sentido, prefieren á todo la paz, y acreditan cada día su sumisión al Gobierno legítimo; siendo de advertir que aunque afortunadamente no hay hoy facciosos que alteren su reposo, no falta alguna que otra banda que recorra por ciertos puntos cometiendo robos y tropelías, habiéndolo verificado en este día una cuadrilla de 10 en la parroquia de Santiago de Illan, distrito municipal de Baamonde, en donde se ha cebado su rapiña, aunque ea efectos de poco valor.

**Santander 26 de Julio.** Aquí todo el mundo espera con impaciencia el desenlace de las grandes operaciones del Sr. general en jefe conde de Luchana, como que hasta entre los facciosos de Ramales corre la voz de que nuestras tropas han tomado ya las alturas de Estella.

Un batallón enemigo á lo mas, es la única fuerza que hoy tenemos en la línea del camino Real de los Tornos y á sus inmediaciones: toda la demás que había se ha internado, ignorándose el paradero de Castor. Sin embargo, los facciosos siguen fortificando á Ramales, y aunque han indicado la idea de hacerse fuertes en una casa de Lampias que en otro tiempo tuvo el mismo destino por nuestras tropas, no es verosímil que lleven adelante el proyecto porque bien pronto podría ser demolida desde la ría con los cañones de Sautña que hizo conducir el brigadier D. Ramon Castañeda.

La brigada de infantería continúa en la Cabada y sus inmediaciones, haciendo repetidas salidas con el objeto de proteger los pueblos é impedir las incursiones de las partidas sueltas: de esta tropa vino ayer á la capital medio batallón del regimiento de Extremadura para escoltar, según se dice, la brigada de artillería de la legión inglesa hasta Sencillo.

En los días 23 y 24 últimos llegaron á este puerto dos embarcaciones inglesas con 75 caballos para la expresada legión.

Mañana serán pasados por las armas seis individuos de tropa procesados por el delito de alta traición.

Ayer se prendió fuego á una casa de esta ciudad; pero habiendo acudido inmediatamente en su socorro, se logró apagarlo, sin que hubiese padecido nada el edificio, á no ser algunos cortos efectos de poco valor.

**Ciudad Real 27 de Julio.** Por mis anteriores se habrá enterado usted progresivamente de lo que se ha adelantado contra las facciones, que con razón puede decirse estaban apoderadas de la provincia, pues desde los tristes acontecimientos de la Calzada y Puertollano eran pocos los pueblos que no dominasen, entrando y permaneciendo en ellos sin ningún obstáculo; y si bien la dura lección que recibió Orejita así que se estableció en la provincia el ejército de Reserva reanimó el espíritu público, el nuevo sistema que adoptó desde entonces Palillos de disminuir su gente para que por todas partes impidiesen verificar la recolección robando cuantos ganados se empleaban en ella, fue una nueva calamidad que hubiera reducido á la provincia al estado mas lamentable, si el genio particular del general Narvaez no hubiese tratado desde luego de remediar el mal no con providencias parciales, sino entablando rápidamente un sistema, que al paso que destruyese al enemigo persiguié-

dole en todas direcciones, le quitase toda la protección que encontraba en los pueblos. Para llevar á cabo este plan se propuso el sistema de vigor que ha seguido con tesón contra los particulares convencidos de inteligencia con la facción, sin consideraciones de ninguna especie, y á esto debemos que la facción sea ya casi insignificante, habiéndose presentado á indulto un número sumamente considerable de sus individuos, no dando ya la horda de Palillos cuidado ninguno á los pueblos, que en lo general están en disposición de hacerle, frente siendo muchos los que en horas, por decirlo así, se han fortificado á la vista del mismo general.

No son estas las únicas ventajas que hemos conseguido con lo ocupación de la provincia por el ejército de Reserva, pues con ella han adquirido fuerza todas las autoridades, pudiendo considerarse asegurada también la tranquilidad de la provincia contra cierta clase de hombres mal avenidos con el orden, no pudiendo menos de llamar la atención de usted sobre la particularidad que se nota en algunos que como el secretario del ayuntamiento de Almagro D. Juan Antonio Jorreto se hallan presos por sospechosos de estar en relaciones con la facción, habiendo sido de los que mas figuraban en el partido titulado progresista, que mas que en otra parte de la provincia se distinguió en aquella ciudad.

Sabiéndose que muchos no abandonaban las filas rebeldes por dudar que se les admitiese á indulto, se ha publicado por el Sr. jefe político una circular en el Boletín oficial, facultando á los alcaldes y justicias de los pueblos para que den garantías á cuantos soliciten dicha gracia, y les expidan una carta de seguridad que les sirva de resguardo interin se les extiende la cédula correspondiente.

En el próximo correo remitiré á usted una relación circunstanciada de los facciosos presentados, y expresiva también de los criminales y sus cómplices que han expiado sus delitos en el patibulo, y de los puntos que han sido fortificados, con cuantas noticias juzgue convenientes para que forme usted juicio del estado político de la provincia y del cambio feliz ocurrido en los negocios de la guerra.

**Logroño 27 de Julio.** No se ha confirmado la noticia de la comocion en Estella, ni el pase de las compañías facciosas á nuestras filas; pero sí los asesinatos nocturnos de Maroto que en las noches del 22 y 23 ha sacado de la cárcel de Estella y fusilado á nueve de 22 personas de todos sexos y edades que había preso por sospechosos de comunicación con nosotros, entre ellos el teniente coronel D. Anacleto Elvira, un sargento y algunos soldados.

Antes de ayer fusilaron también al sargento Felix Rodriguez y un lancero de la partida franca de Alcaudré que nos cogieron junto á Mendavia, quedando del primero seis criaturas huérfanas.

Hoy se nos pasó un faccioso del segundo de Alava, y anteayer un sargento montado de la partida del rayo.

El Pretendiente con el grueso de sus fuerzas permanece en Estella, adonde hacen conducir desde las eras todo el grano de los pueblos inmediatos, y continúa en las obras de fortificación contra el voto de los vecinos y de la mayor parte de sus tropas, unos y otros persuadidos de que no pueden defenderla.

Al amanecer de este día ha salido para Lodosa escoltando municiones el batallón primero de guías.

Esta tarde han entrado un escuadrón del 5.º de línea y una compañía de pontoneros que vinieron de Burgos conduciendo 60 carros cargados de bombas y otros pertrechos de guerra.

Ayer tarde entró en esta el Sr. general Iriarte con sus ayudantes y escolta, procedente de Santander, y salió de aquí en la mañana de hoy.

**Avila 28 de Julio.** En mi anterior del 25 dije á ustedes lo que sabia hasta aquella fecha respecto del resultado de la persecución de las facciones que existían en esta provincia. Posteriormente se ha recibido aquí el parte de que acompaño copia, ea que el coronel D. Manuel Crespo, comandante de la columna de Extremadura, desde Parrillas con fecha de 24 del actual avisa al comandante general de esta provincia las ocurrencias acaecidas hasta aquel momento, y no sé si despues acá habrá tenido lugar alguna otra.

El comandante general con la columna de su mando regresó á esta ciudad en la tarde de ayer; y, según se asegura, la facción estaba enteramente batida y dispersa; y si se lograba la reunion de las tres compañías que faltan al 4.º batallón franco y los 40 caballos que ha ofrecido el capitán general, se establecería una línea que pusiese á cubierto todos los pueblos del valle de Tietar y falda de la sierra, y asegurase la recolección de las cosechas y las comunicaciones con la capital y demás pueblos de la provincia.

Nada se sabe de la columna del coronel Midon, que salió de aquí el 24 en persecución de la facción del rebelde Balmaseda.

Copia del parte dado por el coronel D. Manuel Crespo, comandante de la columna de Extremadura, al comandante general de esta provincia desde Parrillas á las 9 de la mañana del 24 de Julio.—La facción de Perdiz con 180 caballos, á quien me encargué de perseguir esta mañana me ha presentado tres veces la batalla, y otras tantas ha sido completamente arrollada por mi caballería, quedando 26 muertos sobre el camino, 14 prisioneros, 50 caballos, armas de todas clases y otros mil efectos que quedaron en mi poder; la persecución ha sido muy fuerte y constante hasta las ocho de la noche en que ví á aquel cabecilla con unos 30 hombres unidos que le acompañaban y que seguían la dirección ó camino del Cordel, sin poder saber lijamente adónde iría á parar; pero esta mañana he sabido que al amanecer han pasado por el pueblo de Ontanares unos 70 caballos con dirección al Tietar, y como será regular que él vaya entre ellos, se lo digo á V. S. para su conocimiento y en contestación á su oficio de ayer que acabo de recibir. Dios guarde á V. S. muchos años. Parrillas 24 de Julio á las 9 de la mañana. El coronel Manuel Crespo.

**Palencia 29 de Julio.** Los 12 hombres montados que según dije á ustedes en mi anterior entraron en la villa de Baltanás, fueron arrojados de ella á viva fuerza por el denuesto de sus habitantes, que indignados de sus violencias y tropelías quisieron á todo trance libertarse de su furor. Esta bizarra conducta que tanto ennoblece á aquellos honrados habitantes, costó la vida á Juan Martin Atienza, vecino pacífico, á quien inmolaron bárbaramente los rebeldes, dejando herido gravemente á Perfecto Arredondo.

Corren voces de que la facción de Villoldo y Modesto se halla en Valderredible, provincia de Santander, con intención de penetrar en esta.

Nada interesante encontramos en nuestra correspondencia de Paris del 24.

El *Diario de los Debates* de dicho día solo publica el ceremonial para las fiestas del aniversario de Julio.

Nuestros fondos seguían en Paris á 25. No ponemos la cotización de Lóndres por ser el 22 domingo.

## BOLETIN DE COMERCIO.

### BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 31 á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 20½ con cupones al contado: 20½ y 20½ á v. f. ó vol.: 20½, siete dieziseisavos, 21 y 21 un dieziseisavo idem á prima de ¼, ½ y ¾ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 5 nueve dieziseisavos á 60 d. f. ó vol. á prima de ¼ por 100.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Lóndres, á 90 días, 38½.  
Paris, 16-8.

Coruña, ¾ d.  
Granada, 1 id.  
Málaga, ¾ b.  
Santander, ¾ id.  
Santiago, 1 d.  
Sevilla, par.  
Valencia, 1 b.  
Zaragoza, 1½ id.

Alicante, 1 b.  
Barcelona, á ps. fs., 1½ id.  
Bilbao, par.  
Cádiz, ¾ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

## IMPRENTA NACIONAL.

### COLECCION DE LEYES,

### REALES DECRETOS,

### ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO.

Entrega del mes de JUNIO anterior.

En el despacho de dicha Imprenta se halla de venta la citada entrega á 3 rs., tanto en rama como en rústica.

La entrega de este mes es sumamente interesante, porque, además de varias Reales órdenes relativas á la administración civil y militar, y aclaratorias de la última quinta de 409 hombres, comprende las leyes de presupuestos de la casa Real y ministerio de Estado, la del repartimiento de la contribución extraordinaria de guerra, y la que prorroga el diezmo y primicia por el presente año.

Esta coleccion, recomendable por ser tan completa, por la regularidad con que se publican sus entregas mensuales, y por el módico precio á que puede adquirirse, es de una utilidad general, y particularmente para los magistrados, jueces y empleados en todos los ramos de la administración pública.

## ANUNCIOS.

SE halla vacante el partido de médico titular de la villa de Puato, distante tres leguas de la corte: la dotación son 15 reales diarios, pagados mensualmente por el ayuntamiento, con obligación de asistir á su población de 350 vecinos y comunidad de capuchinas, mediante á que el cabildo eclesiástico paga por separado. Los pretendientes dirigirán sus memoriales francos de porte al secretario del ayuntamiento de dicha villa en el término de 15 días.

**NOCHES lúgubres,** que imitando el estilo de las del ingles Young, escribió el coronel D. José Cadalso: un tomo en 16.º de marquilla, de buen papel é impresion, adornado con una estampa fina y otra que le sirve de portada: va añadida esta última edición con el final de la tercera noche que no se había publicado hasta ahora, y según el juicio de todos los literatos, es el completo de cuantas escribió, y la mejor muestra del particular ingenio y delicado gusto con que le dotó la divina Provideacia. Se hallará en la librería de Orea, calle de la Montera, frente á San Luis, á 4 rs. en rústica y 5 en pasta.

## DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martinez, en el que se ve por ahora:

El suntuoso monasterio del Escorial.  
El coro con su bellisima iglesia.  
El panteon de los Reyes Católicos.  
La iglesia de Atocha con su imágen y banderas.  
Un paisaje de Suiza por la capilla de Guillermo Tell.  
Está abierto todos los días desde las seis de la mañana hasta las seis y media de la tarde.  
La entrada á 8 reales y 4 los niños.

## TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay función según costumbre.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.